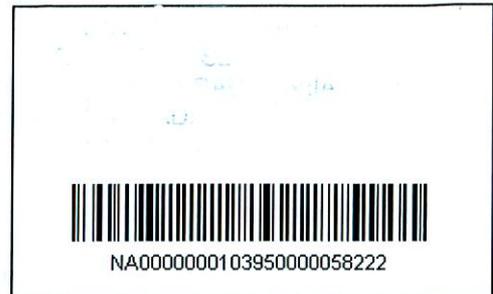




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 291 / 2015 / SECRE
Fecha Resolución: 09/12/2015
Número de Resolución: 13047/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000058222



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunicamos la resolución con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio para la implantación del "Proyecto Portal de Empleo" del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000041/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 9670/2015, de fecha 8 de septiembre, se modificaron los pliegos de cláusulas administrativas.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola para que pudiesen licitar las entidades interesadas.

Visto que durante la licitación se presentaron siete ofertas, que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad "Kamar Ingeniería y Servicios, S.L.", con CIF B-86476512

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103536107016033 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Visto que mediante Resolución nº **12220/2015**, de fecha 17 de noviembre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "Kamar Ingeniería y Servicios, S.L." presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (1.691,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-746/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la entidad "**GEISCON FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.**", con CIF B-92843457, al no cumplir el plazo de 5 meses para realizar todo el trabajo indicado en las prescripciones técnicas.

TERCERO. Excluir las ofertas presentadas por **SOFTWARE FOR CRITICAL SYSTEMS** y **SERVICIO DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.** por incumplir el requisito de no incluir información del sobre C en el sobre B (incluyen el plazo de garantía), tal y como establece la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas *"no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta. LA CONFUSION O ERROR EN LA DOCUMENTACIÓN O CONTENIDOS A INCLUIR EN LOS SOBRES SUPONDRÁ EL RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.*

CUARTO. Adjudicar a la entidad "**Kamar Ingeniería y Servicios, S.L.**" con CIF B- 86476512, **el servicio para la implantación del "Portal de Empleo" del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000041/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

1.- OFERTA ECONÓMICA.





Importe anual del servicio	
Precio sin IVA	33.820,00€
IVA 21 %	7.102,20€
Precio con IVA	40.922,20€

2.- OFERTA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS DENTRO DEL APARTADO "APLICACIONES" INCLUIDO DENTRO DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE.

- El plazo de ejecución del proyecto será de 3 meses.
- Creación de una API que permita la creación de una capa de negocio de la aplicación para dar información a otras entidades y organismos.
Se propone la implementación de 6 servicios web:
 - 1.- Blog interactivo específico
 - 2.- Acceso directo a estadísticas
 - 3.- Segmentación de bases de datos según especificaciones de cada organismo.
 - 4.- Calendario de eventos asociados a las entidades y organismos adscritos, segmentado según perfiles de aplicantes.
 - 5.- Servicio de ofertas de formación a candidatos del Portal.
 - 6.- Chat online Candidatos-Empresas para acceso a información instantánea.

3.- OFERTA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS DENTRO DEL APARTADO DE "MEJORAS" INCLUIDO DENTRO DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE

- Se mejora el plazo de garantía para el mantenimiento y funcionamiento del sistema en 18 meses.
- Se mejora en una reducción de una hora y media del tiempo de respuesta a una incidencia.
- Ampliación de la compatibilidad de navegadores a Opera y Safari y en el sistema operativo Mac OSX.
- Creación de una aplicación Android y una aplicación IOS.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad presentadora	CR 1	CR 2	CR 3	CR 4	CR 5	CR 6	CR 7	TOTAL
KAMAR	35.5	9	4.5	0.5	20	8	13.5	91
IDEA 07	34	8.5	3	1	19.14	2	13.5	81.14
ICA	39.5	9.5	4.5	1.5	0.50	7	6	68.5





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

SITELICOM	30	5.5	2	1.5	18.18	3	6	66.18
-----------	----	-----	---	-----	-------	---	---	-------

I.- Criterios cuantificables de forma no automática:

CR 1: Aplicaciones (hasta 42 puntos)

CR 2: Arquitectura de la Aplicación (hasta 10 puntos)

CR 3: Plan de trabajo y transferencia tecnológica (hasta 5 puntos)

CR 4: Mejoras (hasta 1.5 puntos)

II.- Criterios cuantificables de forma automática o matemática:

CR 5: Mejor oferta económica (menor precio de los servicios) (hasta 20 puntos)

CR 6: Aplicaciones (hasta 8 puntos)

CR 7: Mejoras (hasta 13,5 puntos)

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. Notificar a la entidad "**Kamar Ingeniería y servicios, S.L.**", con CIF- B86476512, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 9 de Diciembre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103536107016033 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



Página 5/5

